
Amnistía Internacional

Afganistán

Desafíos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan la Asamblea Nacional y las asambleas provinciales de Afganistán: carta abierta a los candidatos y candidatas



Índice AI: ASA 11/011/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA110112005>

Afganistán

Desafíos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan la Asamblea Nacional y las asambleas provinciales de Afganistán: carta abierta a los candidatos y candidatas

El desarrollo de Afganistán se encuentra en un momento crítico cuando el pueblo afgano se prepara para celebrar en todo el país las elecciones a la Asamblea Nacional (*Wolesi Jirga*) y a los consejos provinciales.

Dentro de poco los candidatos y candidatas sabrán si han sido elegidos para ser diputados y diputadas y participar en las primeras asambleas representativas constituidas en Afganistán desde hace una generación. Tendrán la responsabilidad de elaborar leyes que determinarán la vida de millones de personas, estableciendo prácticas capaces de guiar a la nación en las próximas décadas.

Esta carta abierta es un llamamiento al colectivo de diputados para que se familiaricen con las obligaciones¹ internacionales de Afganistán en materia de derechos humanos y para que en sus programas legislativos den prioridad a los derechos humanos cuando asuman sus cargos. Los *derechos humanos de las mujeres y la sustitución del imperio de las armas por el imperio de la ley*, objeto de esta carta abierta dirigida a los candidatos y candidatas, son dos de los motivos de preocupación de Amnistía Internacional (AI) en Afganistán. Esta carta abierta da a conocer también la organización a los futuros diputados y diputadas.

¿Qué es Amnistía Internacional?

Amnistía Internacional, organización independiente no gubernamental con más de un millón de miembros en todo el mundo, tiene la visión de un mundo en el que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Para hacer realidad esta visión, realizamos labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de nuestra labor de promoción de todos los derechos humanos, que son indivisibles e interdependientes.

La organización no apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger; nuestro único interés es más bien la protección imparcial y la promoción de las normas y prácticas en materia de derechos humanos. La membresía de AI forma una comunidad global de defensores de los derechos humanos cuyos

¹ Afganistán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la Convención contra la Tortura y en la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial.

principios son: solidaridad internacional, actuación eficaz en favor de víctimas concretas, universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, imparcialidad e independencia, y democracia y respeto mutuo.

Hacer posible que las mujeres de Afganistán puedan vivir sin miedo a padecer violencia

Las mujeres y las niñas de Afganistán se enfrentan a un futuro incierto. Son millones las que sufren una violencia oculta y generalizada a manos de sus familiares y comunidades. Se ven acorraladas por la inexistencia de un Estado de derecho, por la preponderancia de costumbres o prácticas tradicionales –como el matrimonio forzado o de menores de edad– y las relativas al “honor” –lo que les impide participar en la dirección de sus propias vidas–, y por códigos jurídicos que degradan a las mujeres y que no les proporcionan la misma protección de la que disfrutaban los hombres.

Como saben los diputados y diputadas, durante el periodo de campaña algunas candidatas han sido víctimas de hostigamientos y homicidios, y AI comparte el temor del colectivo de defensores de los derechos de las mujeres de que estas agresiones continuarán cuando las mujeres ocupen sus puestos en las asambleas de todo el país.

Desde hace ya varios años, los informes de Amnistía Internacional vienen recogiendo testimonios de mujeres sobre los padecimientos que sufren.² Sus voces claman por que se introduzcan cambios, por lo que Amnistía Internacional les insta a ustedes a que colaboren con su gobierno para desarrollar las medidas promulgadas con el fin de promover los derechos de las mujeres y su lugar en la sociedad.³

La lentitud de los cambios introducidos en el campo de la justicia penal ha impedido que estos cambios influyan realmente en la vida de la mayoría de las mujeres de Afganistán. Amnistía Internacional ha recibido numerosos testimonios de mujeres afganas según los cuales continúan los impedimentos en el acceso a la justicia. Entre ellos figuran un poder judicial carente de la formación profesional adecuada, y

² Véanse, entre otros, *Afganistán: El progreso olvida a las mujeres* (Índice AI: ASA 11/015/2004); *Afganistán: “Nadie nos escucha y nadie nos trata como a seres humanos”. La justicia, negada a las mujeres* (ASA 11/023/2003); *“No Más Violencia contra las Mujeres”: Vidas rotas. Crímenes contra mujeres en situaciones de conflicto* (ACT 177/075/2004) y *Desprotección sistemática: continúan los ataques contra las mujeres* (ASA 11/007/2005), publicado el 30 de mayo de 2005.

³ La intervención activa de las mujeres en los asuntos públicos ha sido notable tras la caída del régimen talibán: más de 200 mujeres participaron en la *Loya Jirga* (Gran Asamblea) de emergencia a principios de 2002, mientras que, en diciembre de 2003, 102 de los 500 delegados de la *Loya Jirga* constituyente fueron mujeres. El artículo 83 de la Constitución de la República Islámica de Afganistán, aprobada en enero de 2004, sienta las bases de la igualdad de las mujeres ante la ley, mientras que el artículo 22.1 de la ley que rige el funcionamiento de la *Wolesi Jirga* y la elección de los consejos provinciales establece la participación de las mujeres en la elección “de acuerdo con los requisitos de [...] la Constitución, según la cual el número de representantes femeninas será al menos el doble del número de las provincias existentes en el país”. Por consiguiente, al menos 68 de los 249 escaños de la *Wolesi Jirga* estarán ocupados por mujeres –tres de ellas tienen que ser mujeres kuchi– y entre tres y ocho escaños en cada uno de los consejos provinciales.

compuesto en su inmensa mayoría por hombres, y las penas por “delitos” como la “fuga del hogar”, sin base legal alguna. Existen indicios de que las actitudes discriminatorias de los agentes de policía condenan a las víctimas a padecer más actos de violencia: en muchos casos se suele obligar a las mujeres que han huido de autores de abusos violentos a volver con ellos, o se las encarcela.

En las cárceles de todo Afganistán hay mujeres que afirman que no han cometido ningún acto criminal. Numerosas presas aseguran que han sido encarceladas por transgredir la moral y las normas sociales, por ejemplo al negarse a casarse contra su voluntad o al huir de la violencia perpetrada por sus familiares.

Aunque la Constitución afgana reconoce la igualdad entre hombres y mujeres⁴, no incluye garantías claras e inequívocas contra los abusos y las violaciones de los derechos de las mujeres a manos de particulares o de agentes estatales o no estatales. Una Constitución no basta para impedir las violaciones de los derechos humanos.

Aunque los autores son siempre individuos corrientes de la población afgana, la falta de una protección eficaz y de acciones judiciales contra los responsables por parte del Estado ha provocado que se acepten como algo normal los abusos y su impunidad. El Estado es el responsable principal de observar sus obligaciones para con toda la ciudadanía, hombres y mujeres por igual.

Amnistía Internacional pide a quienes forman parte de las asambleas:

- que condenen públicamente todas las formas de violencia contra las mujeres e insten a las autoridades pertinentes a que lleven a los responsables ante la justicia;
- que propongan y ratifiquen leyes en la legislación nacional que hagan efectiva la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que Afganistán es Estado Parte, y que garanticen que no se puedan invocar costumbres, tradiciones o consideraciones religiosas para justificar la violencia contra las mujeres u otras formas de discriminación contra ellas;
- que eliminen del ordenamiento jurídico las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y las niñas;
- que adopten leyes que respeten y protejan los derechos de las mujeres y las niñas, penalizando aquellos actos que constituyan violencia contra las mujeres, como se recoge en la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la Recomendación General 21 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la ONU,⁵ en la

⁴ Artículo 22 de la Constitución.

⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación General 21, La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares* (Periodo de sesiones núm. 13, 1994), Doc. ONU. HRI/GEN/1/Rev.1, párrafo. 41.

Plataforma de Acción de Beijing y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

- que pongan en marcha campañas de sensibilización social sobre derechos humanos en las que participen dirigentes comunitarios locales, incluidos dirigentes religiosos, consiguiendo su apoyo para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres;
- que cuestionen la tolerancia de la violencia contra las mujeres en el seno de la sociedad e insten a las autoridades tradicionales y a otras de carácter informal a que emprendan acciones efectivas para combatirla;
- que apoyen a las activistas de derechos humanos y garanticen en la ley y en la práctica su protección contra los actos de violencia, acoso e intimidación, por parte tanto de las autoridades como de agentes no estatales.

Sustitución del imperio de las armas por el imperio de la ley

El conflicto armado que se prolonga desde hace una generación ha acarreado la destrucción del sistema de justicia penal, por lo que muchos de los autores de abusos, que se encuentran en condiciones de seguir perpetrando violaciones de derechos humanos, se hallan al parecer fuera del alcance de la justicia.

Reforma, fortalecimiento y accesibilidad del sistema judicial

El Estado de derecho es un componente esencial de la rehabilitación de Afganistán. Su ausencia acarrea violaciones constantes y generalizadas de derechos humanos, perpetradas con impunidad. Este hecho fomenta en Afganistán la perpetuación de la violencia contra las mujeres, debido a la aplicación de sistemas de justicia consuetudinarios y paralelos o de leyes y prácticas defectuosas; también fomenta una marginación renovada de las personas y comunidades vulnerables, y da lugar a la impunidad por violaciones cometidas en el pasado, al encarcelamiento de personas por motivos de conciencia, a juicios políticos injustos, torturas y malos tratos, “desapariciones” y homicidios ilegítimos.

El sistema de justicia formal sigue siendo en gran medida inaccesible para un amplio sector de la población afgana, sobre todo en las zonas rurales de Afganistán, donde predominan los sistemas informales o paralelos. Esto se debe, por un lado, a la carencia de una infraestructura judicial en las zonas rurales, y por otro, a la ignorancia de las leyes y prácticas aplicables por parte de los jueces, los fiscales y otros profesionales del derecho. En consecuencia, la protección de los derechos humanos y el acceso a un sistema de justicia penal justo e imparcial siguen siendo difíciles de conseguir.⁶

⁶ Véanse las recomendaciones recogidas en diversos informe de Amnistía Internacional, como: *Open letter to participants in the international conference on reconstruction assistance of Afghanistan* (ASA11/006/2004); “*Nadie nos escucha y nadie nos trata como a seres humanos*” *op. cit.*; *Afghanistan: Re-establishing the rule of law* (ASA 11/021/2003); *Afghanistan: Crumbling prison system desperately in need* (ASA 11/017/2003); *Afghanistan: Police reconstruction essential for the protection of human rights* (ASA 11/003/2003).

Esto acarrea que las mujeres en particular sean objeto de condenas e incluso de encarcelamientos aun en el caso de que se decidan a solicitar la protección del Estado.

Reconociendo que la rehabilitación del sector judicial constituye un desafío a largo plazo, Amnistía Internacional pide a quienes forman parte de las asambleas:

- que creen una Defensoría del Pueblo para Asuntos Policiales efectiva, independiente y provista de los recursos adecuados;
- que garanticen que la policía y toda la judicatura reciben formación sobre la Constitución afgana, el derecho civil y penal afganos y otros aspectos de la legislación nacional y están debidamente familiarizados con estos instrumentos, y que reciben formación también sobre el derecho y las normas internacionales de derechos humanos;
- que promulguen leyes que mejoren el acceso a la justicia para las mujeres.

Oponerse a los abusos contra los derechos humanos y promover la rendición de cuentas en la “guerra contra el terror”

La presencia del derecho y de las normas internacionales de derechos humanos en el sistema judicial facilita la reducción de las violaciones de derechos humanos en la administración de justicia. Sin embargo, las leyes y prácticas que sirven de base a los derechos humanos se han visto amenazadas en la “guerra contra el terror”, ya que los grupos armados y las fuerzas gubernamentales y extranjeras continúan perpetrando abusos contra el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Las detenciones arbitrarias, sin acceso a asistencia letrada o atención médica, son una violación de las normas internacionales. Al originar en ocasiones la muerte de los detenidos, constituyen un terrible atentado contra la justicia y la dignidad humana.

Los Estados Unidos y las Fuerzas de la Coalición administran numerosos centros de detención en territorio afgano, y a algunos de ellos no tiene acceso ni siquiera el Comité Internacional de la Cruz Roja. Algunos de estos centros, como el de Bagram, han sido escenario de graves violaciones de derechos humanos, incluidos casos de tortura y muerte bajo custodia, que han podido afectar también a ciudadanos no afganos, trasladados a instalaciones estadounidenses o desde centros estadounidenses con objeto de ser interrogados. El gobierno afgano será considerado responsable de las torturas y malos tratos perpetrados en estos centros de detención al ser Afganistán Estado Parte en la Convención contra la Tortura.

Amnistía Internacional está alarmada por los informes que indican que la Dirección de Seguridad Nacional afgana, el servicio de información de Afganistán, está realizando detenciones y reclusiones arbitrarias en todo el país, en algunos casos presuntamente a petición de las fuerzas estadounidenses. Tales actos alimentan un clima de impunidad y debilitamiento de las normas internacionales sobre protección.

Amnistía Internacional insta a quienes forman parte de la asamblea:

- a que promulguen leyes que pongan fin a la indefinición jurídica que representa la práctica de la reclusión ilegal en lugares no revelados –una reclusión que constituye una violación del derecho internacional por parte de las fuerzas afganas y estadounidenses– y que concedan a todas las personas detenidas pleno acceso a abogados, médicos y familiares;
- a que pidan al gobierno que garantice un trato humano a todas las personas detenidas, de acuerdo con el derecho y las normas internacionales, y que todas estas personas sean acusadas y juzgadas con las debidas garantías de una forma rápida;
- a que presionen al gobierno afgano para que realice una investigación independiente sobre las prácticas utilizadas respecto a la detención por las fuerzas afganas, las fuerzas estadounidenses y las fuerzas de la coalición; la comisión que lleve a cabo la investigación deberá tener la facultad de presentar cargos contra los presuntos responsables de torturas o malos tratos a las personas detenidas;
- a que pidan a las autoridades afganas y estadounidenses que interrumpan la devolución o el traslado de ciudadanos extranjeros a países donde podrían sufrir graves violaciones de derechos humanos;
- a que pidan al gobierno que garantice que todo ciudadano afgano devuelto al país, sobre todo desde Guantánamo, no es recluido sin cargos;
- a que insten al gobierno a permitir a los mecanismos de vigilancia de derechos humanos de la ONU, así como a Amnistía Internacional y a otras organizaciones de derechos humanos, el acceso a detenidos y funcionarios en lugares oficiales y no revelados;
- a que lleven a cabo investigaciones parlamentarias sobre los abusos cometidos por fuerzas gubernamentales y extranjeras y grupos armados y estudien estrategias para plantear a los grupos armados los motivos de preocupación en materia de derechos humanos.

Tratamiento de las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado

Amnistía Internacional considera que el tratamiento de los delitos perpetrados en el pasado es una parte esencial de la reconstrucción de Afganistán. Hasta el momento ha sido algo muy difícil de conseguir.⁷ El futuro respeto al Estado de derecho en Afganistán está vinculado a la aplicación de la justicia y a la erradicación de la impunidad en lo que se refiere a las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado: esto es esencial para inculcar una cultura de rendición de cuentas y garantizar que no se repitan actos similares y que se imparta justicia a víctimas y a supervivientes.

La participación en las elecciones del 18 de septiembre de conocidos dirigentes de facciones armadas y autores de abusos contra los derechos humanos ha contribuido a aumentar la impresión de muchos afganos y afganas de que los responsables gozan de impunidad y de que la comunidad internacional “aprueba” sus actos pasados. Aunque se ha permitido a los dirigentes de las facciones desempeñar un papel activo en la gobernación del país con la esperanza de que acabarían entregando las armas, se ha evidenciado que muchos de ellos no lo han hecho, y esto ha puesto en duda la seriedad de las autoridades en el tratamiento de las violaciones perpetradas en el pasado.

Amnistía Internacional sigue muy preocupada por la continuación del clima de impunidad reinante en Afganistán. Hasta el momento no se ha condenado a ningún presunto responsable de violaciones de derechos humanos. Esta brecha de impunidad socava un sistema judicial ya debilitado y sigue agravando los problemas de anarquía e inseguridad nacional.

A Amnistía Internacional le preocupa que, si se permite a los autores de crímenes de guerra y de graves abusos contra los derechos humanos eludir la responsabilidad penal en que han incurrido y ocupar puestos de autoridad, es probable que continúen perpetrándose violaciones de derechos humanos.

En enero de 2005, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán publicó “Llamamiento en favor de la Justicia”, un proceso público de consultas en el que el pueblo afgano expresaba su sed de justicia para los crímenes de que ha sido víctima durante el último cuarto de siglo.⁸ Dicho llamamiento incluye análisis y diversas recomendaciones que Amnistía Internacional les insta a apoyar.

⁷ El gobierno afgano ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 10 de febrero de 2003.

⁸ Para más detalles, consúltese el sitio web de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán: <http://www.aihrc.org.af>. Amnistía Internacional llamó la atención sobre el importante papel desempeñado por esta organización en su *Open letter to President Karzai on Human Rights Protection and the draft Constitution* (ASA 11/028/2003), publicada el 8 de diciembre de 2003.

Respecto a la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, Amnistía Internacional insta a los diputados y diputadas:

- a que apoyen y apliquen las recomendaciones fundamentales del informe de la Comisión ‘Llamamiento en favor de la Justicia’ con el fin de poner en marcha una estrategia a largo plazo encaminada a abordar los crímenes cometidos en el pasado;
- a que apoyen el trabajo de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán y faciliten su plena participación en las actividades parlamentarias relacionadas con los derechos humanos.

Amnistía Internacional pide además a los diputados y diputadas:

- que garanticen que los delitos considerados como tales por el derecho internacional son delitos también en la legislación afgana y que promulguen las leyes pertinentes;
- que se suspenda de sus funciones, hasta que se concluyan las investigaciones pertinentes, a todos los funcionarios que sean presuntos responsables de haber cometido crímenes de guerra o graves abusos contra los derechos humanos;
- que garanticen que no se aplicarán bajo ninguna circunstancia amnistías, indultos u otras medidas similares a los responsables de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras graves violaciones de derechos humanos contemplados por el derecho internacional y la legislación nacional;
- que se asignen recursos a los tribunales para garantizar que puedan investigar violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado de una manera efectiva y justa;
- que, con la colaboración de la comunidad internacional y mediante consultas exhaustivas con la sociedad civil afgana y las Naciones Unidas, se elabore y se ponga en marcha un plan global y a largo plazo para acabar con la impunidad de los presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otros crímenes considerados como tales por el derecho internacional, cometidos en todas las zonas de Afganistán;
- que insten al poder judicial a que lleve ante la justicia a todos los presuntos responsables de abusos contra los derechos humanos cometidos en Afganistán, con independencia de su nacionalidad;
- que garanticen la puesta a disposición judicial de todo presunto autor de crímenes, siguiendo procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre juicios justos;
- que promulguen leyes que faciliten la cooperación con la Corte Penal Internacional;
- que pongan en marcha una investigación independiente sobre los procedimientos de detención e interrogatorio y las denuncias de abusos en los centros de detención afganos y que se facilite el acceso a organizaciones de

derechos humanos como la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán;

- que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.

Amnistía Internacional es consciente de que las autoridades afganas se topan con dificultades a la hora de abordar problemas profundamente arraigados, como los relativos a las mujeres y a las violaciones de derechos humanos perpetradas en el pasado. La organización está deseosa de colaborar con los diputados y diputadas, ya que muchos candidatos y candidatas han expresado ya la opinión de que los derechos humanos son inalienables, no negociables ni enajenables, y que la impunidad no debe extenderse a los presuntos responsables de abusos contra los derechos humanos.

Amnistía Internacional
Londres
Septiembre de 2005